INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-005-2026

Astrea, Cesar, 01 de abril de 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Fundamento Legal

La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2. Objeto de la contratación

APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO CORPORATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ASTREA CON DESARROLLO SOSTENIBLE 2024-2027.

1.3. Presupuesto Oficial

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (169.000.000) MCTE.** La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal Nº CDP-2026-000163 de 04 del febrero del 2026.

1.4. Dependencias Interesadas

Secretaria de gobierno Municipal.

2. PROCEDIMIENTO

Fecha de Apertura: 13 de marzo de 2026
Fecha de Cierre: 24 de marzo de 2026
Hora: 8:00 am

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 24 de marzo de 2026		**Hora de Cierre: 8:00 a.m.**	**Observaciones**
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	SI	N.A

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Verificación de la Capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **ALEX PIANETTA**, se concluye lo siguiente:

- **PROPONENTE 1:**

PROPONENTE: AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616			
ITEM	**DOCUMENTOS JURIDICOS**		**RESULTADO VERIFICACIÓN**
1	**carta de presentación de propuesta**	CUMPLE	Aporta formato suscrito por proponente.
2	**Aval de la propuesta por Ing. Civil**	N.A	
3	**Certificado de Vigencia de Matricula profesional (COPNIA) de quien firma o avala la propuesta**	N.A	
4	**Existencia y representación legal personas naturales:** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	CUMPLE	
5	**Existencia y representación legal personas jurídicas:** A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio y certificado de revisor fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana. B. Persona Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: documento que acredite su existencia conforme al numeral 3.3.2. C. Entidades Estatales: ultimo acto de estructura y organización de la entidad estatal	N.A	
6	**Documento de conformación de proponentes plurales**	N.A	
7	**Fotocopia de cedula del representante del proponente plural y de sus integrantes**	CUMPLE	
8	**Registro Único de Proponentes RUP.** Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente Licitación Pública.	CUMPLE	f. Expedición: 20-03-2026 f. Ultima Inscripción: 12-01-2023 f. Ultima Renovación: 18-03-2026
9	**Certificado de pago de seguridad social y aportes legales**	CUMPLE	Subsana Planilla de aportes a seguridad social.
10	**Garantía de seriedad de la oferta**	CUMPLE	Póliza Nª 320-47-994000037182 de Aseguradora Solidaria de Colombia. expedición: 23-03-2026 vigencia: 24-03-2026 al 30-06-2026.
11	**Registro Único Tributario RUT**	CUMPLE	CUMPLE- se presentan Registro
12	**Certificado vigente de antecedentes disciplinarios**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
13	**Certificado vigente de antecedentes fiscales**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
14	**Certificado de antecedentes judiciales**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
15	**CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**	CUMPLE	Verificado por la Entidad
16	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**	CUMPLE	Verificado por la Entidad

17	**CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM**	CUMPLE	Aporta Certificado
16	**Pacto de transparencia**	CUMPLE	Presenta formato
17	**Autorización para el tratamiento de Datos Personales**	CUMPLE-	Presenta formato
	RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA		**CUMPLE**

RESUMEN VERIFICACIÓN JURIDICA

PROPONENTE		**HABILITADO JURÍDICAMENTE**	
		SI	**NO**
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	**x**	

3.2.Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **FREDDY NAVARRO PALMEZANO**, se concluyó lo siguiente:

3.2.1. Experiencia del proponente.

La verificación de la experiencia se presenta en documento anexo denominado "Evaluación Técnica". De acuerdo con este se concluye lo siguiente:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantía del procedimiento de contratación:			**$ 169.000.000,00**		**96,52**	**SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	96,52	SMMLV	Contrato de Servicio	
Que hayan contenido la ejecución de:	**SERVICIOS DE APOYO ALQUILER O ARRIENDO DE EQUIPOS DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO**	GENERAL				
		ESPECIFICA	96,52	SMMLV	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la SERVICIOS DE APOYO ALQUILER O ARRIENDO DE EQUIPOS DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO	

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el

Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 45111700, 52161500, 82101600.

- **PROPONENTE 1:**

CONTRATO 01	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	AGUSTIN RAMIREZ BARRIOS
CONSECUTIVO DEL RUP	1
OBJETO	SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO, PARA LAS CAMPAÑAS DE TRANSMISIÓN Y DESPLIEGUE DE ESTATEGIAS PUBLICAS, ENCAMINADAS A INFORMAR

	LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS CAMINO A LA PROSPERIDAD", EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR SLMMV	103,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA
FECHA DE INICIO	23/02/2023
FECHA FINAL	22/12/2023
CODIGOS CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	81 11 18 00
CONTRATO 02	
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	AGUSTIN RAMIREZ BARRIOS
CONSECUTIVO DEL RUP	2
OBJETO	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL INFORMATIVO, ESPACIO DE TELEVISIÓN PARA PROGRAMA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL CANAL LOCAL HUELLAS TV, APOYO AUDIOVISUAL EN LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DIFERENTES GESTIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.
VALOR SLMMV	101,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA
FECHA DE INICIO	22/03/2024
FECHA FINAL	21/12/2024
CODIGOS CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	82 10 16 02

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Nº	Proponente	Condición	Observaciones
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	CUMPLE	Cumple con lo establecido en los pliegos.

3.3. Verificación de la Capacidad Financiera y de Organización.

De acuerdo a los establecido de la MATRIZ 2- INDICADORES FINANCIERS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70

Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

La capacidad financiera fue evaluada por **JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS** con base en la información suministrada en el RUP, así:

Nº	Proponente	Índice de liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo	Cumple/no cumple
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	9,80	0,18	INDTERMINADO	1,42	1,16	CUMPLE

4.0 Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

		Verificación Jurídica	Verificación Técnica y	Verificación Capacidad financiera y	Habilitado	Observació

N°	Proponente			Experiencia		de Organización			n
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	X		X		X		X		**HABILITADO**

4.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 Factor Calidad (puntaje máximo 30 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de equipos e implementos comunicación (ii) presentación de un plan de calidad;	30
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS COMUNICACIÓN:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	15	CUMPLE

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	15	CUMPLE

4.2 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (Puntaje máximo 20 puntos)

La evaluación del estímulo a la industria nacional colombiana se realizó conforme a lo establecido en el pliego

El resumen de la evaluación y el puntaje obtenido por los proponentes para cada uno de proponentes se presenta en la siguiente tabla:

N°	Proponente	Puntaje	Observación
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	20	CUMPLE

4.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nº	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	NO CUMPLE	

Nº	Proponente	Puntaje
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	0,0

4.4. Resumen parcial de la evaluación de las propuestas

El resumen de los puntajes parciales obtenidos de la evaluación técnica de las propuestas para cada uno de los grupos se presenta en la siguiente tabla:

Nº	Proponente	Resumen de puntajes				Puntaje Parcial
		Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616		30	20	0,00	50,00

4.5. Apertura del Sobre Nº 2 (propuesta económica) de las propuestas habilitadas.

Acto seguido se apertura el sobre económico del único oferente que presento propuesta:

Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	$ 169.000.000

4.6. Evaluación de la oferta económica y orden de elegibilidad de los proponentes

5.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas establecidas en los pliegos de condiciones, así:

Tabla 7 – Métodos de Evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Comoquiera que, dentro del presente proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada, solo se presentó un único oferente, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que: La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

4.7.Resumen Definitivo de la evaluación de las propuestas

El resumen de los puntajes parciales obtenidos de la evaluación técnica de las propuestas para cada uno de los grupos se presenta en la siguiente tabla:

Nº	**Proponente**	**Resumen de puntajes**				**Puntaje Parcial**
		Precio	**Calidad**	**Apoyo a la industria nacional**	**Emprendimientos y empresas de mujeres**	
1	AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS Cc 72.138.616	49,75	30	20	0	99,75

CONCLUSIONES.

Vencido el termino de traslado del informe de evaluación, y dándose respuesta a las observaciones al informe preliminar, se determina que dentro del presente proceso de selección quedo habilitado y cumplió a cabalidad los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones el Proponente **AGUSTIN MARTIN RAMIREZ BARRIOS,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 72.138.616, por consiguiente, se recomienda adjudicar este proceso al haber cumplido los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos económicos, y al obtener 99,75 puntos en la ponderación de factores de selección; por tanto, este comité Emite la Evaluación de Cumple Jurídica, Financiera, técnica y económicamente.

Dado en Astrea, Cesar, a los un (01) días del mes de abril de 2026.

****Original Firmado****
FREDDY NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno Municipal

****Original Firmado****
JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
secretaria de Hacienda Municipal

****Original Firmado****
ALEX JOSÉ PIANETTA MERCADO
Abogado-contratista